Resolución n° 2998/2019 Expte.n° 5285/19.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de OCTUBRE de 2019.-

Visto el expediente caratulado **"jubilación - anticipo- Bargallo Martín"**, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Martín Bargallo solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018, en atención a que se desempeñaba como prosecretario administrativo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 63 y le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 01/09/19 -fs. 2 y 4-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que ha iniciado el trámite para obtener la jubilación a favor del peticionario -fs. 15 y 16-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

anticipo establecido en el art. 11 de la ley 24.018 a favor del señor Martín Bargallo.

Regístrese y hágase saber.-

J.G.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION